

Tribeño Cerna, al Correo Electrónico Institucional JTRIBENO@sunat.gob.pe.

Sin otro particular me suscribo de usted.

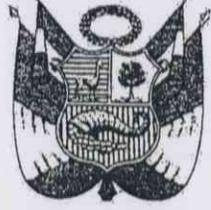
Atentamente,

JULIO CESAR BARRA CCASANI



JOSE LUIS TRIBEÑO
CERNA
SUPERVISOR (E)
03/01/2025 16:37:20





SUNAT

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Autenticación: 06645-502804
20 DIC. 2024
JUANA MUÑOZ QUIROZ
Fedatario institucional
RSNAEF N° 094-2016-SUNAT/300000

Resolución de Intendencia

N.º 089 -2017-SUNAT/8C0000

DISPONE LA BAJA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE SUNAT

Lima, 16 FEB. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N.º 20 -2017-SUNAT/8C3100 de fecha 30 de enero de 2017, emitido por la División de Gestión Patrimonial y Seguros de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, sobre propuesta de baja de veintinueve (21) vehículos descritos en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución, formulada por la OSA Ica, OSA Puno, SSA Huánuco, SSA San Martín y OSA Lambayeque por las causales de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, respectivamente, y;

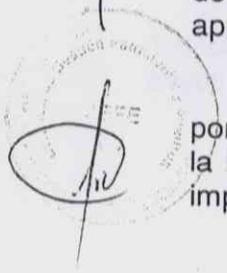
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N.º 29151 señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el Artículo 10º literal j) del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, el literal f) del Artículo 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT, establece que el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio es el funcionario de la SUNAT encargado de gestionar la administración de los bienes patrimoniales de la SUNAT, así como aprobar la baja y donación de los mismos en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el literal b) del numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN prevé la causal por obsolescencia técnica para solicitar la baja de bienes; asimismo el Anexo 1 de la citada Directiva precisa que ésta causal importa que un bien pese a encontrarse en condiciones operativas, no permite un eficaz





SUNAT

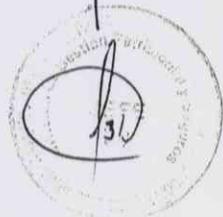
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Autenticación N° 06645-2024-04
 20 DIC. 2024
 JUANA MUÑOZ QUIROZ
 Fedatario Institucional
 RSNAAF N° 094-2016-SUNAT/SOC000

Resolución de Intendencia

Artículo 2°.- Las áreas accionantes y unidades organizacionales competentes de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio adoptarán las acciones administrativas, así como las acciones técnico - contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Regístrese y comuníquese.



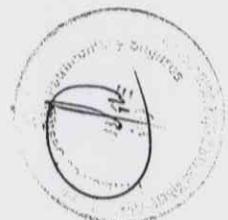
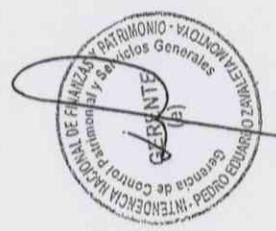
OMAR IVÁN DAVILA PERALES
 INTENDENTE (e)
 INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

BAJA POR LA CAUSAL DE OBSOLESCENCIA TÉCNICA

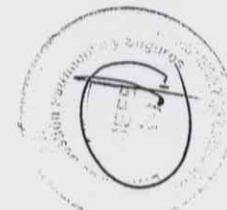
N°	DESCRIPCIÓN	COD PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACA ANTERIOR	PLACA ACTUAL	NUMERO DE MOTOR	SERIE	DIMENSIONES	AÑO	KM	Cuenta Contable	VALOR NETO AL 31/12/2016	CAUSAL	UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO	UBICACIÓN
1	AUTOMOVIL	678250000014	TOYOTA	EL40L-AEMDS COROLLA-TERCEL	SEDAN	AZUL CLARO METALICO	EGN-114	BO-5752	2E2467397	EL400014688	NO AFUCA	1992	383,496	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA HUAMUNDO
2	AUTOMOVIL	678250000005	TOYOTA	EL40L-AEMDS COROLLA-TERCEL	SEDAN	VERDE CLARO METALICO	EGF-555	BO-5743	2E2460096	EL400015386	4,05, 1,50, 1,50	1992	381,615	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA LAMBAYEQUI
3	CAMION	678220000011	NISSAN	CMF87FLUB	FURGON	BLANCO	EGG-384	XI-5795	FE6014581C	CMF87F07324	7,30, 2,44, 2,14	1996	264,207	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA LAMBAYEQUI
4	CAMIONETA	6782500000241	NISSAN	FRONTIER 4X4	DOBLE CABINA	METALICO	PRN-883	ZD30008584T	ZD30008584T	JN1CNLD224M10160	5,08, 1,71, 1,82	2004	216,733	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA PUNO
5	CAMIONETA	6782500000379	NISSAN	FRONTIER	CABINA DOBLE	METALICO	PRR-429	ZD300045191T	ZD300045191T	JN1CNLD225M450556	5,08, 1,71, 1,82	2004	217,420	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA PUNO
6	CAMIONETA	6782500000382	NISSAN	FRONTIER	BARANDA	METALICO	PRR-398	ZD30004649T	ZD30004649T	JN1CNLD225M450634	5,08, 1,71, 1,82	2004	148,075	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	SSA SAN MARTIN
7	CAMIONETA	6782500000391	NISSAN	FRONTIER	BARANDA	METALICO	EGG-302	PRR-409	ZD300046798T	JN1CNLD225M450606	2,08, 1,71, 1,82	2004	180,160	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA LAMBAYEQUI
8	CAMIONETA	6782500000481	NISSAN	L200 CR 4X4 2.5	PICKUP	NEGRO	EGG-645	4D56LUCC0112	4D56LUCC0112	MMBJNKB40B00003566	5,21, 1,77, 1,75	2010	223,805	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA LAMBAYEQUI
9	CAMIONETA	6782500000542	NISSAN	L200 CR 4X4 2.5	PICKUP	PLATA	EGC-164	4D56LUCC0277	4D56LUCC0277	MMBJNKB40B00003566	5,21, 1,75, 1,77	2010	232,087	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA LAMBAYEQUI
10	CAMIONETA	6782500000562	NISSAN	C0D TD GLX MIT	PICKUP	BLANCO	EGC-217	4D56LUCC2744	4D56LUCC2744	MMBJNKB40B0010974	5,21, 1,77, 1,75	2010	245,417	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA LAMBAYEQUI
11	MOTOCICLETA	678268000019	HONDA	XL165	MOTOCICLETA	BLANCO	NO-3245	L185SE-5443049	L185SE-5443049	L185S-6005196	2,08, 1,30, 0,85	1996	7,945	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA PUNO
12	AUTOMOVIL	678250000009	TOYOTA	EL40L-AEMDS COROLLA-TERCEL	SEDAN	VERDE CLARO METALICO	EGF-773	BO-5747	2E2463552	EL400016016	4,1, 1,55, 1,5	1992	380,562	15030101	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	NO	OSA LAMBAYEQUI

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Autenticada: 066 45 - 9054
20 DIC. 2024
 JUANA MUÑOZ QUIROZ
 Fedataria Institucional
 RSNAAF N° 094-2016-SUNAT/1809000



BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

N°	DESCRIPCIÓN	COD PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	DETALLE TÉCNICO				SERIE	DIMENSIONES	AÑO	Kilómetros	Cuenta Contable	VALOR NETO AL 31/12/2016	VALOR DE REPARACIÓN		UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO	UBICACIÓN
							PLACA ANTERIOR	PLACA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE MOTOR							FECHA	S/		
1	AUTOMOVIL	678268000082	NISSAN	SENTRA EX3ALON	SEDAN	GUINDA METALICO	EQ-1721		GA16583892	BEA813-514452	4.50, 1.30, 1.80	1993	249,303	M	15030101	1,00	6,518.40	28,032,016	NO	OSA LAMBAYEQU
2	MOTOCICLETA	678268000016	HONDA	XL-185	MOTOCICLETA	BLANCO	NQ-3246		L185SE5443040	L185S6005186	2.08, 1.13, 0.85	1996	6,594	M	15030101	1,00	600.00	28,062,016	NO	OSA LAMBAYEQU
3	MOTOCICLETA	678268000004	HONDA	CG125-TITAN	MOTOCICLETA	NEGRO	ME-4229		JC25ERS16280	9C2J2501RRS16280	1.98, 0.73	1995	2,095	M	15030101	1,00	1,050.00	22,022,016	NO	OSA LAMBAYEQU
4	MOTOCICLETA	678268000009	HONDA	XL-185	MOTOCICLETA	ROJO	NQ-3257		L185SE5443025	L185S6005115	2.08, 1.13, 0.85	1996	110	M	15030101	1,00	1,050.00	28,032,016	NO	OSA LAMBAYEQU
5	MOTOCICLETA	678268000017	HONDA	XL-185	MOTOCICLETA	BLANCO	NQ-3247		L185SE5443067	L185S6005189	2.08, 1.13, 0.85	1996	48,996	M	15030101	1,00	1,050.00	22,022,016	NO	OSA LAMBAYEQU
6	MOTOCICLETA	678268000010	HONDA	XL-185	MOTOCICLETA	ROJO	NQ-3256		L185SE5443065	L185S6005472	2.08, 1.13, 0.85	1996	38,275	M	15030101	1,00	1,050.00	29,022,016	NO	OSA LAMBAYEQU
7	MOTOCICLETA	678268000024	HONDA	XL-185	MOTOCICLETA	BLANCO	NQ-3240		L185SE5443063	L185S6005172	2.08, 1.13, 0.85	1996	20,189	M	15030101	1,00	1,008.00	28,032,016	NO	OSA LAMBAYEQU
8	MOTOCICLETA	678268000028	HONDA	XL-185	MOTOCICLETA	BLANCO	EIA-3790	NQ-3224	L185SE5443035	L185S-6005175	2.08, 1.13, 0.85	1996	22,345	M	15030101	1,00	1,050.00	29,022,016	NO	OSA LAMBAYEQU
9	CAMIONETA	6782680000730	MINIBUS	L200 CR 4X4 2.5 CDD TD GLX MIT	PICKUP	PLATA ACERO	EGF-914	4056UCCU16181	MWBUNKB060001784		5.21, 1.77, 1.75	2011	137,717	M	15030101	26,674.04	2211,02016	NO	OSA PUNO	



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Autenticación: 06645-2024-04
20 DIC. 2024
 JUANA MUÑOZ QUIROZ
 Fedataria Institucional
 RSNAAF N° 094-2016-SUNAT/S00000



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Autenticada: 06645-2024 03
20 DIC. 2024
JUANA MUÑOZ QUIROZ
Fedatario institucional
RSNAAF N° 094-2016-SUNAT/800000

Resolución de Intendencia

N.º 215 -2017-SUNAT/8C0000

AUTORIZA TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE VEHÍCULO A FAVOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Lima, 05 MAYO 2017

VISTO:

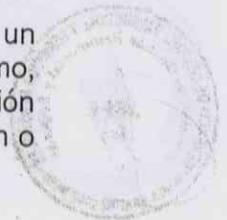
El Informe Técnico N.º 82-2017-SUNAT/8C3100 de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la División de Gestión Patrimonial y Seguros de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, sobre la solicitud de donación del vehículo de placa de rodaje **PIR-420**, dado de baja, entre otros, por la causal de obsolescencia técnica, con la Resolución de Intendencia N.º 089-2017-SUNAT/8C0000 de fecha 16 de febrero de 2017, declarado de oficio por la SUNAT no apto para el sistema educativo de extrema pobreza, ofrecido en donación a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, quien mediante Oficio N.º 550-2017/GRP-GRDS-DREP/DUGELY, de fecha 23 de marzo de 2017, registrado con Exp. N.º 181-URD125-2017-002057-5 de fecha 24 de marzo de 2017 de la Dirección de la referida entidad, manifestó su interés por dicho bien, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto con dicha Ley y su Reglamento;

Que, el literal k.1 del artículo 10º del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 122º de dicho Reglamento, establece que la donación es un acto de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades. Asimismo, el artículo 124º de dicho Reglamento, señala que la Oficina General de Administración la que haga sus veces, mediante Resolución aprobará los actos de administración o disposición de bienes;





Resolución de Intendencia

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA y normas modificatorias, la Directiva N.º 001-2015/SBN, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia, en la modalidad de donación, del vehículo de placa de rodaje **PIR-420**, dado de baja, entre otros, con la Resolución de Intendencia N.º 089-2017-SUNAT/8C0000, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo del departamento de Puno.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la citada entidad donataria, quien deberá efectuar la inscripción registral de la unidad vehicular descrita en el artículo anterior, a favor de la citada Institución, en el plazo previsto en la normatividad vigente de la materia.

Artículo 3º.- Remítase copia de la presente Resolución, a la entidad donataria y a Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Regístrese y comuníquese.

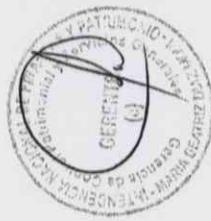
OMAR IVÁN DAVILA PERALES
INTENDENTE(e)
INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 2.15 -2017-SUNAT/BC0000

N° DESCRIPCIÓN	COD PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO										VALOR NETO AL 31/12/2016	CUENTA CONTABLE	UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO	UBICACIÓN	DESTINATARIO	
		MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACA	NUMERO DE MOTOR	SERIE	DIMENSIONES	AÑO	KM						
1 CAMIONETA	678250000379	NISSAN	FRONTIER	CABINA DOBLE	PLATA METALICO	PIR-420	ZD300045191T	JNYCNUID25X450556	5.08, 1.71, 1.52	2004	217.420	R	15030101	1.00	NO	OSA PUNO	USEL YUNGUYOTI DEPARTAMENTO PUNO



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Autenticación en folios 03
 20 DIC. 2024

JUANA MUÑOZ QUIROZ
 Fedatario Institucional
 RSNAAF N° 094-2016-SUNAT/800000



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN N° 2017000215

803160
SUNAT
FOLIO

166

En las instalaciones del Almacén SUNAT, sito en la Urbanización Industrial Taparachi Lotes A26 y A 27 del distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno, a las 10.00 horas del día 26 de mayo de 2017, se reunieron los representantes, por la SUNAT, señora **SONIA CAROL VELÁSQUEZ OCHOA**, Jefe (e) de la Oficina de Soporte Administrativo Puno, identificada con DNI N° 41842745 y por la Entidad, el señor **EFRAÍN CONDORI RIVERA**, identificado con DNI N° 01296825, domiciliado en Urbanización Chanu Chanu K-10 Primera Etapa, del distrito, provincia y Departamento de Puno, representante de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Yunguyo, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 1275-2016, con la finalidad de proceder a la Entrega – Recepción del **vehículo con matrícula PIR-420**, objeto de donación a mérito de la Resolución de Intendencia N° 215-2017-SUNAT/8C0000 de fecha 05 de mayo de 2017, que fuera dado de baja con la Resolución de Intendencia N° 089-2017-SUNAT/8C0000 del 16 de febrero de 2017.

Se inicia a la reunión con la participación del representante de la SUNAT quien dio lectura a la Resolución de Intendencia N° 215-2017-SUNAT/8C0000, mediante la cual se autoriza la transferencia del referido bien bajo la modalidad de donación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20151, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN.

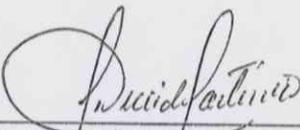
Acto seguido, el representante de la SUNAT procedió a realizar la **entrega física del bien** involucrado en la donación, que se detalla en el Anexo que forma parte del presente documento, acto que se concretó sin observaciones y con la conformidad del representante de la entidad donataria.

Estando de acuerdo las partes, se procede a suscribir la presente Acta en señal de conformidad. Asimismo, el artículo 352° del ROF de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 119-2016/SUNAT, establece que la División de Gestión Patrimonial y Seguros en una unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales, encargada, entre otros, de la gestión de los bienes patrimoniales de la SUNAT, en concordancia con las normas sobre la materia; en este sentido, refrenda la presente Acta la señora María Beatriz Díaz Mori de Martínez, identificada con DNI N° 08330496, en su calidad de Jefe (e) de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, encargada mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna N° 31-2016-SUNAT/800000 de fecha 01 de junio de 2016.

POR LA SUNAT



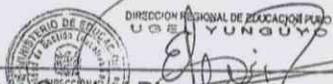
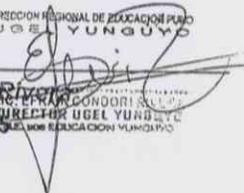
Sonia Carol Velásquez Ochoa
DNI N° 41842745



María Beatriz Díaz Mori de Martínez
DNI N° 08330496



POR LA ENTIDAD DONATARIA

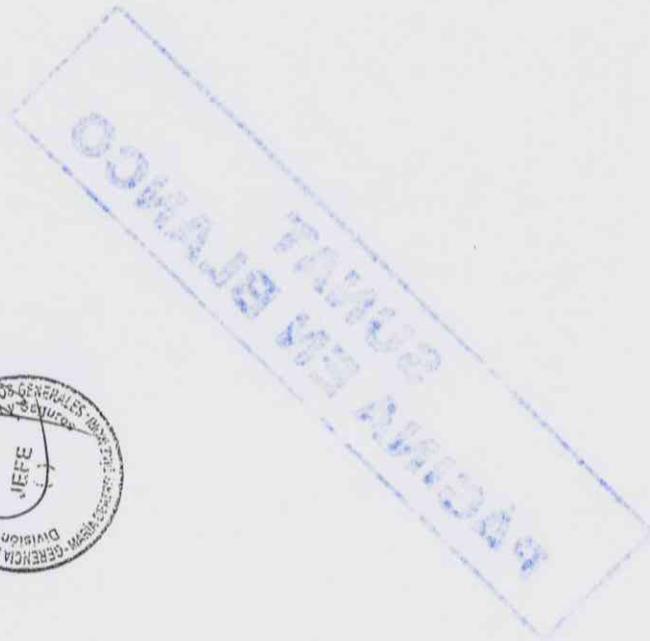
Efraín Condori Rivera
DNI N° 01296825



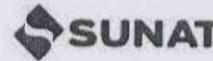
ANEXO
ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN N° 2017000215

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO										E
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACA	NUMERO DE MOTOR	SERIE	DIMENSIONES	AÑO	KM	
1	CAMIONETA	6782500000379	NISSAN	FRONTIER	CABINA DOBLE	PLATA METALICO	PIR-420	ZD300451917	JN1CNJUD225X450656	5.08, 1.71, 1.82	2004	217.42R	

603100
SUNAT
FOLIO
165



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Autenticación N.° En folios 2
23 DIC. 2024
06657-2024
JUAN LUIS JAEN SANDOVAL
Fedatario Institucional
RSNAAF N.° 000228-2022-SUNAT



Firmado digitalmente por:
FERRER ANIVAR RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL
ADJUNTO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
Fecha y hora: 21/12/2022 15:24

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N.º 000229-2022-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES DE LA SECRETARÍA INSTITUCIONAL



DIOSELINA ESTHER
URBINA CRUZ
INTENDENTE NACIONAL
20/12/2022 09:30:16

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 000004-2022-SUNAT/1M0000 emitido por la Secretaría Institucional, mediante el cual se propone dejar sin efecto determinada designación y designar a Fedatarios Institucionales Titulares en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 035-2017-SUNAT/800000 de fecha 14 de marzo de 2017, se designó a diversos servidores para cumplir las funciones de Fedatarios Institucionales Titulares y Alternos de la Secretaría Institucional;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000004-2022-SUNAT/1M0000 de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por la Secretaría Institucional, se estima conveniente dejar sin efecto una designación a las que se hace referencia en el considerando precedente, y designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatarios Institucionales Titulares de la citada unidad organizacional;



IRIS GIULIANA
SALGUERO COLETTI
GERENTE
16/12/2022 10:38:36



DANIEL HOMERO
VARGAS PORTILLA
GERENTE
16/12/2022 15:44:50



EMELYN ARANCEL
BARRERA
19/12/2022 12:05:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/ci-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: bg9WdF8





SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.° 094 -2016-SUNAT/800000

**DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES Y ALTERNO DE LA
INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO**

Lima, 24 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N.° 004-2016-SUNAT/8C0000 de fecha 19 de Octubre de 2016, emitido por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, mediante el cual propone la designación de Fedatarios Institucionales en la Unidad Organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 127° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

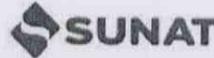
Que el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la Institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N.° 001-2016-SUNAT/1M2000, establece que los Gerentes, Jefes de Oficina y demás Jefes de órganos, son responsables de proponer a los trabajadores que consideren necesarios para cumplir las labores de fedatario institucional en las unidades organizacionales a su cargo;

Que en mérito del Informe N.° 004-2016-SUNAT/8C0000, se ha estimado conveniente proceder a designar a los trabajadores Juana Muñoz Quiroz, Javier Espettia Guevara y Jorge Dalmiro Gómez Torres, quienes ejercerán la función de Fedatarios Institucionales Titulares y Alterno en la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio;





SUNAT



Firmado digitalmente por:
FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
SUPERINTENDENTE NACIONAL
ADJUNTO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
Fecha y hora: 29/09/2021 15:56

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 000151-2021-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES DE LA SECRETARIA INSTITUCIONAL



DIOSELINA ESTHER
URBINA CRUZ
INTENDENTE NACIONAL
27/09/2021 16:06:12

Lima, 29 de septiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 000003-2021-SUNAT/1M2000 de la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, mediante el cual se propone dejar sin efecto algunas designaciones y designar Fedatarios Institucionales Titulares en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que mediante Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas Nos. 035-2017-SUNAT/800000 de fecha 14 de marzo de 2017 y 052-2019-SUNAT/800000 de fecha 17 de abril de 2019, se designó a diversos trabajadores como Fedatarios Institucionales Titulares y Alternos de la Secretaría Institucional;

Que en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000003-2021-SUNAT/1M2000 de fecha 24 de setiembre de 2021, emitida por la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, se estima conveniente dejar sin efecto algunas designaciones de los trabajadores a que se refiere el considerando precedente y designar a los trabajadores que ejercerán la función de Fedatarios/as Institucionales Titulares de la Secretaría Institucional;



MIGUEL ANGEL
CARDENAS
HUAYLLASCO
INTENDENTE NACIONAL
27/09/2021 12:46:34



CARLO ERICH CABOS
VILLA
INTENDENTE NACIONAL
27/09/2021 16:47:46



IRIS GIULIANA
SALGUERO COLETTI
GERENTE
27/09/2021 14:44:13



LUIS ENRIQUE
MACHUCA NAJAR
GERENTE
27/09/2021 12:38:31



**Designan y encargan funciones en
cargos de confianza de la SUNAT****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 172-2015/SUNAT**

Lima, 30 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que asimismo, el artículo 6° de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que mediante Resoluciones de Superintendencia N° 043-2012/SUNAT, 314-2012/SUNAT y 186-2014/SUNAT se designó a los señores Erick Antonio Cárdenas García, Edwin Arturo Gutiérrez Grados y Jorge Alfredo Villavicencio Merino en los cargos de Intendente Regional Loreto, Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio e Intendente de Aduana Aérea y Postal, respectivamente, las que se ha considerado conveniente dejar sin efecto;

Que mediante Resoluciones de Superintendencia N° 314-2014/SUNAT 378-2014/SUNAT, 004-2015/SUNAT y 008-2015/SUNAT se encargó a los señores Edwin Arturo Gutiérrez Grados, Arnaldo Alvarado Burga, Jorge Salomón Montoya Atencio y Omar Iván Dávila Perales en los cargos de Gerente de Control Patrimonial, Intendente de Aduana de Tacna, Intendente de Aduana de Mollendo y Asesor III de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, respectivamente, las que se ha considerado conveniente dejar sin efecto;

Que mediante Resoluciones de Superintendencia N°s. 151, 155 y 168-2015/SUNAT se aprobaron modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, introduciendo cambios en su estructura orgánica con vigencia a partir del 1 de julio de 2015;

Que por lo señalado en el considerando precedente, se requiere encargar o designar, según corresponda, a las personas que ocuparán diversos cargos considerados de confianza según la Resolución de Superintendencia N° 204-2012/SUNAT y sus modificatorias, que aprueba el Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT, los cuales se encuentran previstos en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad aprobado por Resolución Suprema N° 139-2010-EF y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de julio de 2015, la designación y encargatura a las siguientes personas en los cargos de confianza que a continuación se señalan, dándoseles las gracias por el desempeño en la labor realizada:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADUANAS****Intendencia de Aduana Aérea y Postal**

- Intendente de Aduana Aérea y Postal
JORGE ALFREDO VILLAVICENCIO MERINO

Intendencia de Aduana de Tacna

- Intendente de Aduana de Tacna (e)
ARNALDO ALVARADO BURGA

Intendencia de Aduana de Mollendo

- Intendente de Aduana de Mollendo (e)
JORGE SALOMON MONTOYA ATENCIO

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA
OPERATIVA**

- Intendente Regional Loreto
ERICK ANTONIO CARDENAS GARCIA

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

- Asesor III (e)
OMAR IVAN DAVILA PERALES

Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio

- Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio
EDWIN ARTURO GUTIERREZ GRADOS

- Gerente de Control Patrimonial (e)
EDWIN ARTURO GUTIERREZ GRADOS

Artículo 2°.- Encargar o designar, según corresponda, a partir del 1 de julio de 2015, a las siguientes personas en los cargos de confianza que a continuación se señalan:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
DESARROLLO ESTRATÉGICO****Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico
Aduanero**

- Intendente Nacional de Desarrollo Estratégico
Aduanero
MARIA YSABEL FRASSINETTI IBARGUEN

- Gerente de Desarrollo de Gestión Coordinada en
Fronteras
JORGE ALFREDO VILLAVICENCIO MERINO

- Gerente de Procesos Aduaneros de Despacho (e)
MARIA LOURDES HURTADO CUSTODIO

- Gerente de Tratados Internacionales, Valoración y
Operadores (e)
LIDA PATRICIA GALVEZ VILLEGAS

- Gerente Estratégico de Control Aduanero (e)
LUIS ALBERTO SANDOVAL AGUILAR

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADUANAS****Intendencia de Gestión y Control Aduanero**

- Intendente de Gestión y Control Aduanero
GUSTAVO ANTONIO RÓMERO MURGA

- Gerente de Investigaciones Aduaneras (e)
JOSE LUIS ESPINOZA PORTOCARRERO

- Gerente de Prevención del Contrabando y
Operaciones Especiales (e)
GIOVANNI ANGEL GUISADO ZULOAGA

- Gerente de Fiscalización Aduanera
CARLOS AUGUSTO ALEMAN SARAVIA

- Gerente de Operadores (e)
BLANCA LUISA BARANDIARAN ASPARRIN

Intendencia de Aduana Aérea y Postal

- Intendente de Aduana Aérea y Postal (e)
ARNALDO ALVARADO BURGA

Intendencia de Aduana de Tacna

- Intendente de Aduana de Tacna (e)
JORGE SALOMON MONTOYA ATENCIO

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA
OPERATIVA**